

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 3259** *Corrección de errores de la Orden AAA/339/2012, de 23 de febrero, por la que se convocan ayudas por paralización temporal a los tripulantes de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos.*

Advertidos errores por omisión en el texto de la Orden AAA/339/2012, de 23 de febrero, por la que se convocan ayudas por paralización temporal a los tripulantes de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 16707, el anexo II se sustituye por el que aparece a continuación:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

ANEXO II

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCLUSIÓN DE TRABAJADORES EN EL ROL DE LA EMBARCACIÓN

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL A LOS TRIPULANTES DE BUQUES ESPAÑOLES, AFECTADOS POR LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS.

1.- DATOS DE LA EMBARCACIÓN

| | | | | | |
|-----------------------------|--|---|----------------|--------|--------|
| NOMBRE DEL BUQUE | | MATRÍCULA: | | FOLIO: | |
| CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN | | GRUPO COTIZACIÓN: 1 2A 2B 3 (Márquese lo que proceda) | | | N.I.B. |
| 0 8 | | z z z z | | | |
| ARMADOR: | | NIF: | | | |
| DOMICILIO EMPRESA: | | CIF: | | | |
| LOCALIDAD: | | | CÓDIGO POSTAL: | | |
| ENTIDAD ASEGURADORA | | | | | |

2.- DATOS DE LOS TRABAJADORES

| APELLIDOS | NOMBRE | NIF | Nº SEG.SOCIAL | GRUPO COTIZ. | BASE MES ANTERIOR CONT.COM. | BASE MES ANTERIOR CONT.PROF. |
|-----------|--------|-----|---------------|--------------|-----------------------------|------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

D., con NIF:, en calidad de armador/patrón/representante legal del precitado buque, y como mandatario de los tripulantes, declara que la relación de trabajadores (táchese lo que no proceda) que antecede corresponde con los que se encuentran enrolados en la última arribada para proceder a la paralización de la flota, conforme con la documentación que obra en poder de la autoridad marítima competente para el despacho de buques.

Excepcionalmente, en la presente parada, para los buques de la modalidad de cerco afectados por el Plan de Gestión del cerco en el Golfo de Cádiz y para los buques atuneros cañeros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Canarias, pertenecientes al censo de artes menores en Canarias, la fecha de la última arribada a puerto coincidirá con la fecha de arribada a puerto por la parada biológica obligatoria del referido plan de gestión para los primeros y por finalización de la campaña para los segundos, por lo que la relación de tripulantes enrolados en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota corresponderá a esta fecha.

En, a de de 20

V.º B.º DESPACHO DE BUQUES O AUTORIDAD
CONSULAR (Si existiesen observaciones,
diligenciarlas al dorso)

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II

- Deberán cumplimentarse de modo legible todos los datos correspondientes a la embarcación, guardando especial diligencia en consignar correctamente los datos relativos al NIF de la empresa, grupo de cotización, arte de pesca y código de cuenta de cotización de la empresa. Deben presentarse tantos Anexos II como códigos de cuenta de cotización posea el centro de trabajo (buque).
- Deberán consignarse los datos personales de todos los trabajadores reglamentariamente enrolados en la fecha de la paralización de actividades, siendo imprescindible que el dato del NIF sea completo (incluyendo la letra correspondiente) y que el N° de Seguridad Social se consigne correcta y completamente (incluyendo los dígitos de control).

ESPACIO RESERVADO PARA DILIGENCIA DE OBSERVACIONES Y
ACREDITACIÓN DE PERÍODO/S DE PARADA/S, DEL DESPACHO DE BUQUES
O, EN SU CASO, AUTORIDAD CONSULAR. CUMPLIMENTADO
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 5.3

Fecha, firma y sello del Despacho de Buques o, en su caso, Autoridad Consular